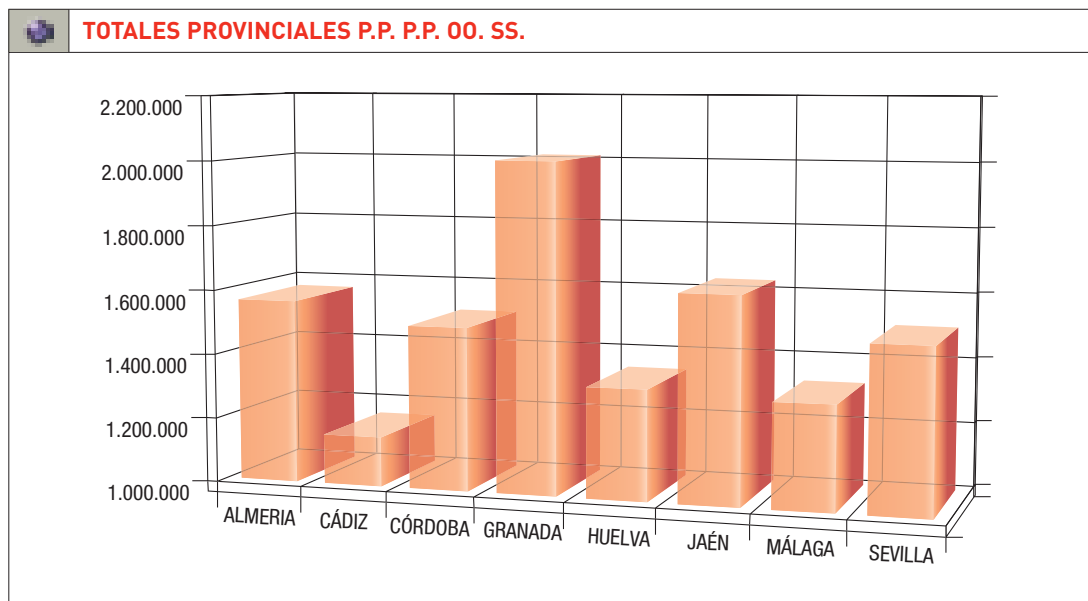


cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, la cantidad de doce millones veinte mil doscientos cuarenta y dos euros con nueve céntimos (12.020.242,09 euros), aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2002, se ha distribuido conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

| | | |
|--------------|----------------------|-------------|
| ALMERIA | 1.566.012,62 | 13,03 |
| CÁDIZ | 1.152.178,58 | 9,59 |
| CÓRDOBA | 1.502.682,57 | 12,50 |
| GRANADA | 2.010.058,99 | 16,72 |
| HUELVA | 1.338.359,15 | 11,13 |
| JAÉN | 1.629.679,04 | 13,56 |
| MÁLAGA | 1.319.384,65 | 10,98 |
| SEVILLA | 1.501.886,49 | 12,49 |
| TOTAL | 12.020.242,09 | 100% |





El reparto de estos fondos se hizo previa actualización de las fuentes que se tenían como referencia para la aplicación de los criterios contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991. En concreto, para la población se ha tenido en cuenta el Padrón de 1999, para la renta los datos del INE, y para la determinación de los núcleos de población el nomenclátor deducido del Padrón de 1999.

En el mes de noviembre de 2001 se notificó a las Diputaciones las cantidades presupuestadas, habiendo podido incluir, de este modo, en sus propios presupuestos las cuantías que realmente les van a ser transferidas además de conocer y poder comprobar el origen y bondad de las fuentes utilizadas.

Continuando con la política descentralizadora de la Junta de Andalucía, los Delegados del Gobierno, dentro de su correspondiente ámbito territorial, tienen competencia para dictar la resolución para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de las transferencias correspondientes a los mismos en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Al objeto de adecuar el pago a la efectiva ejecución de las obras, la cantidad que correspondía a cada Diputación Provincial en concepto de transferencia, en el ejercicio 2002, se hizo efectiva del siguiente modo:

-  El importe correspondiente al 25% restante del ejercicio 2001, con cargo al propio ejercicio 2002.
-  El primer pago, correspondiente al 75% del importe del ejercicio corriente, quedando el 25% restante para satisfacer con cargo a la anualidad 2003.

Las transferencias deberán justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, mediante certificación del ingreso en contabilidad con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

Al igual que en años anteriores, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, ha participado en la financiación de los proyectos municipales de obras y servicios acogidos a los Convenios INEM – Corporaciones Locales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Esta colaboración se ha concretado en la financiación conjunta con las Diputaciones Provinciales de los materiales de las obras realizadas en virtud de los Convenios antes citados, en la proporción de un 75% por parte de la Junta de Andalucía y un 25% por la Diputación Provincial, sobre el límite del 40% de la participación del INEM a dichos proyectos.

A estos efectos, anualmente se articula mediante Decreto la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que se concierten por las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito para la ejecución de los proyectos antes mencionados. En concreto, durante este ejercicio ha regido el Decreto 163/2001, de 3 de julio, habiéndose aprobado una serie de Órdenes de concesión de subvenciones que han permitido que, las Diputaciones Provinciales andaluzas, hayan dispuesto de los fondos autorizados hasta el 30 de junio de 2002, procediendo posteriormente a la liquidación y valoración definitiva de las obras y servicios ejecutados, antes del 30 de septiembre del presente año.

Por lo que respecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002, se ha aprobado, en este período, el Decreto 188/2002, de 2 de julio, el Acuerdo de 9 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2002, así como los Convenios suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y el Banco de Crédito Local, relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras

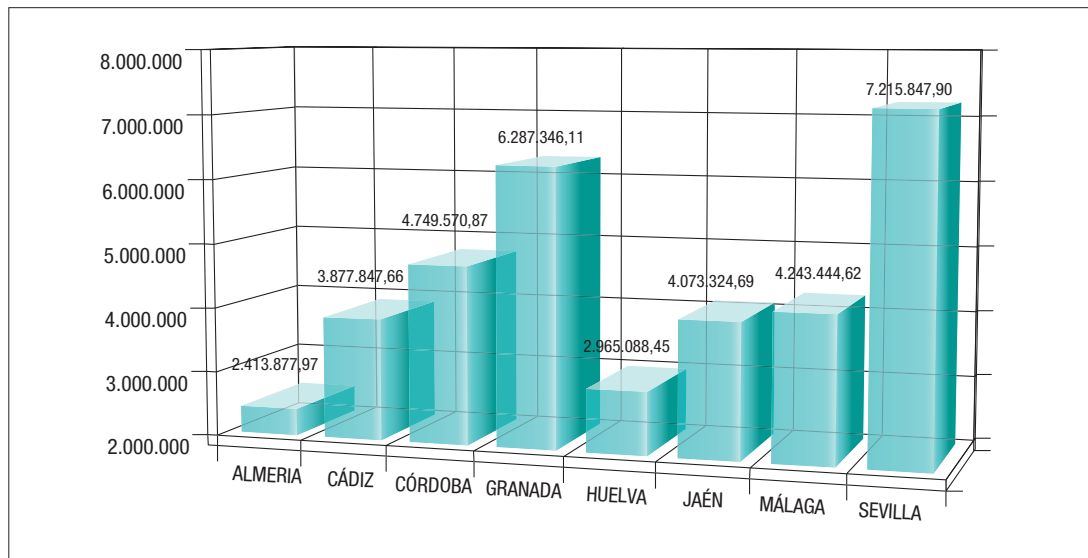
y servicios afectos al PFEA 2002 y el Convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Diputaciones para este mismo fin.

Tanto la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, financiando el coste de los materiales de proyectos de obras y servicios, como el INEM, subvencionando la mano de obra de dichos proyectos, contribuyen a impulsar la economía de las zonas rurales. Esto se traduce en la disponibilidad de fondos, dirigidos básicamente a:

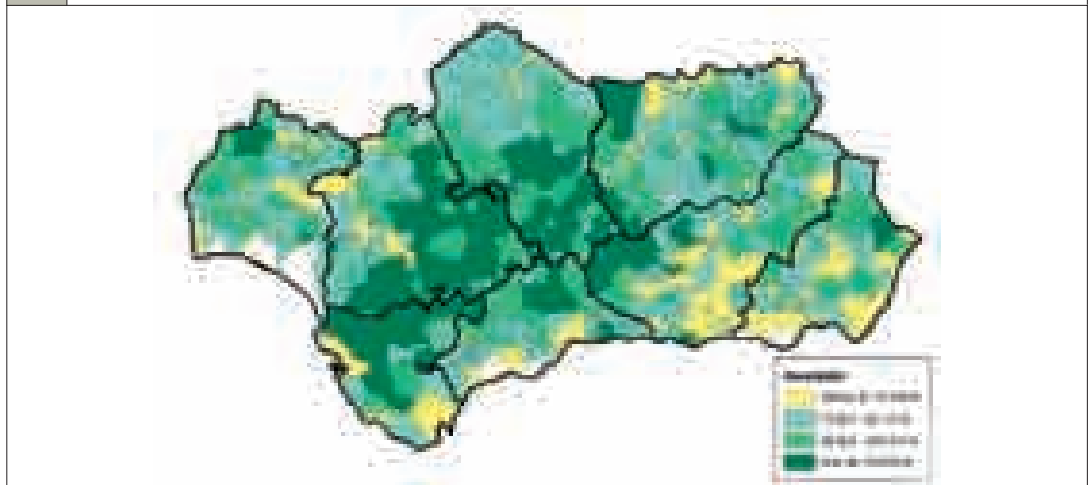
- Fomentar la creación de empleo.
- Conseguir un crecimiento económico sostenido con la regeneración y dinamización del tejido socio-económico del medio rural.
- Mejora de los servicios, comunicaciones, infraestructuras y equipamientos en dicho espacio.

De este modo, se contribuye a corregir y reducir desequilibrios en aquellas zonas rurales y municipios más desfavorecidos.

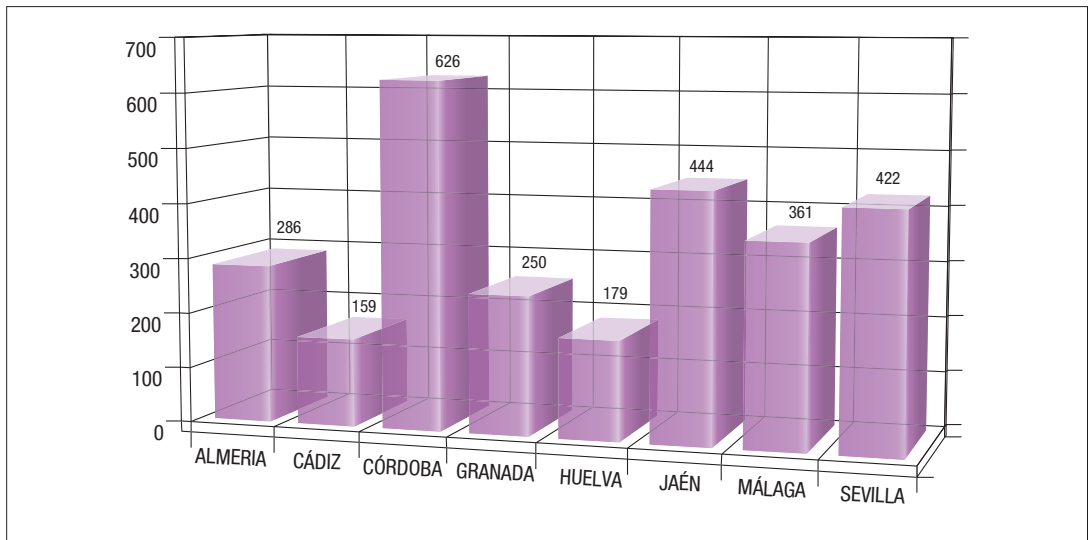
La distribución provincializada de las cuantías subvencionadas es la siguiente:



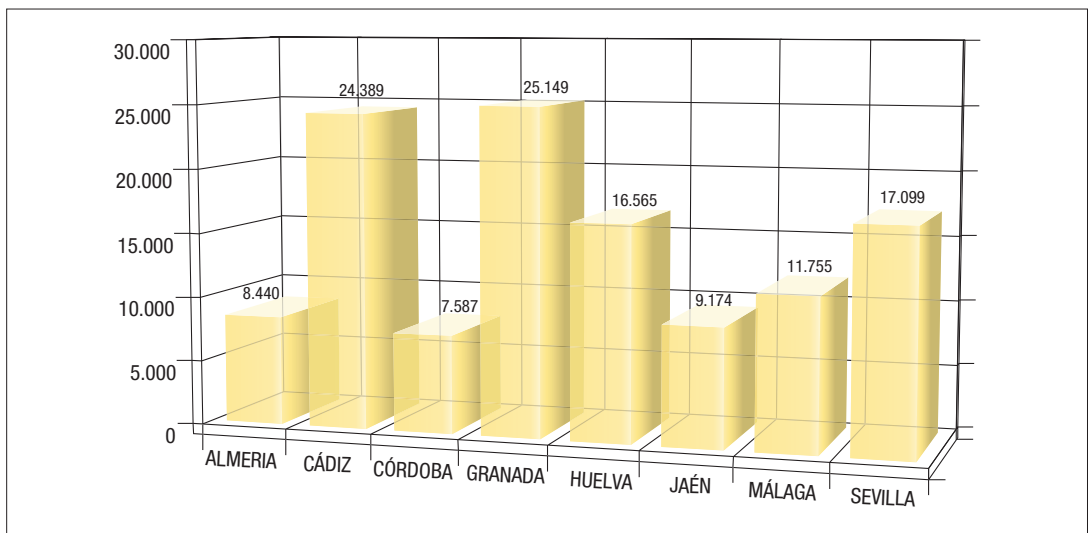
DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA DE LA INVERSIÓN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)



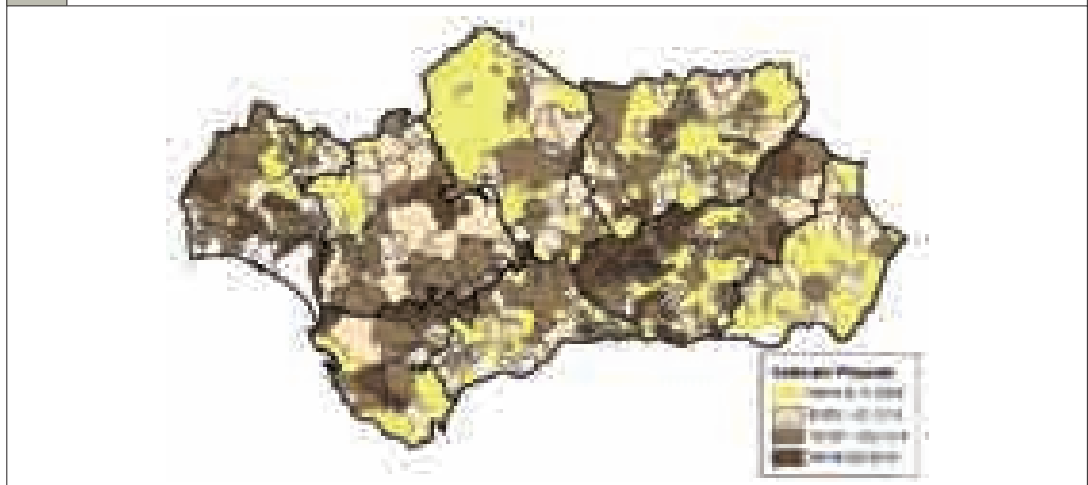
El número de proyectos realizados por provincias es el siguiente:



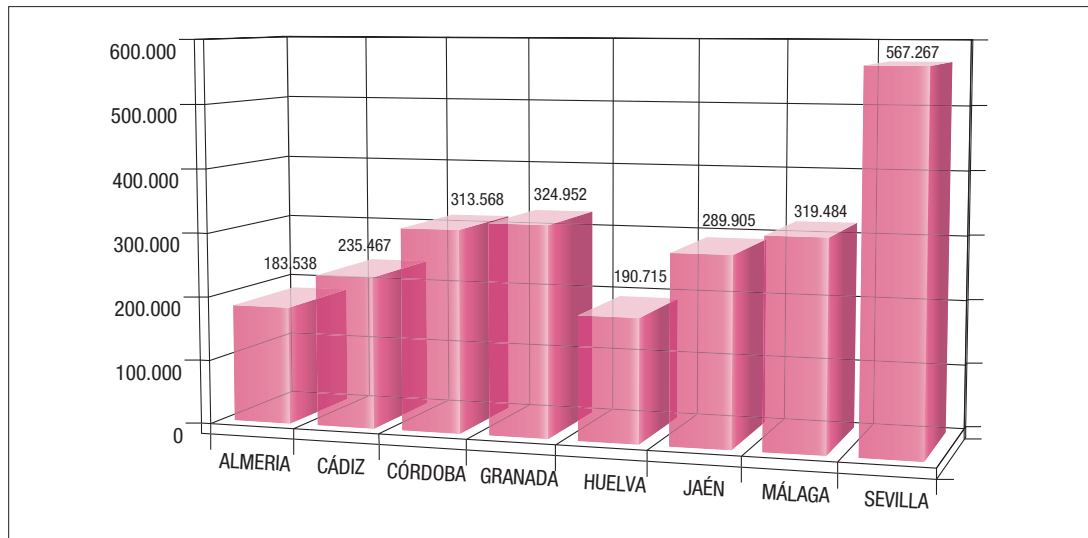
La inversión media por proyecto difiere en cada provincia:



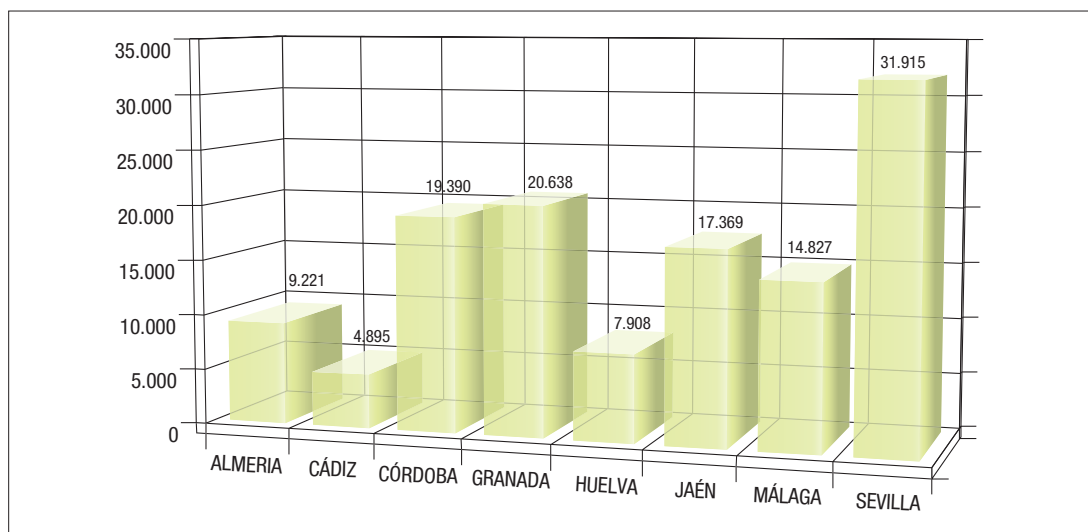
DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA DEL COSTE MEDIO POR PROYECTO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)



El beneficio social se mide, entre otros conceptos, en el número de jornales realizados:



También en el número de trabajadores beneficiados por las contrataciones :



PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

El “Programa de Innovación Tecnológica para Entidades Locales 2002”, es una de las medidas elaboradas por la Consejería de Gobernación, a través del cual se han subvencionado iniciativas de innovación tecnológica, orientadas a la modernización y mejora de la gestión de los servicios públicos que redunden en la calidad de la prestación de los mismos incorporando equipamiento informático y/o telemático a los procesos de trabajo relacionados con esta finalidad.

Las ayudas objeto de la presente Orden han estado dirigidas a todas las entidades locales de Andalucía, recibándose en esta primera convocatoria 355 solicitudes de ayudas, por importe de más de veintidós millones de euros.

Conocidos los fondos previstos en el procedimiento competitivo para la Comunidad Autónoma de Andalucía, que han ascendido a 3.005.060’52 euros, y las valoraciones de las solicitudes según los criterios establecidos en la Orden de 13 de marzo de 2002, dadas las disponibilidades pre-

supuestarias existentes y el número de solicitudes recibidas en esta primera convocatoria, con el objeto de hacer llegar esta línea de ayudas de nueva creación al mayor número de actuaciones, se han establecido los siguientes límites del importe concedido en función del ámbito de actuación:

| ÁMBITO DE ACTUACIÓN | IMPORTE CONCEDIDO |
|---------------------|---------------------|
| Un municipio | Hasta 90.000 euros |
| Más de un municipio | Hasta 210.350 euros |

En este sentido, se ha alcanzado a subvencionar 32 proyectos, de los cuales, el 28% contemplan un ámbito de actuación supramunicipal, beneficiando así este "Programa de Innovación Tecnológica para Entidades Locales 2002", a un total de 362 municipios andaluces, siendo el 95% de ellos menores a 20.000 habitantes.

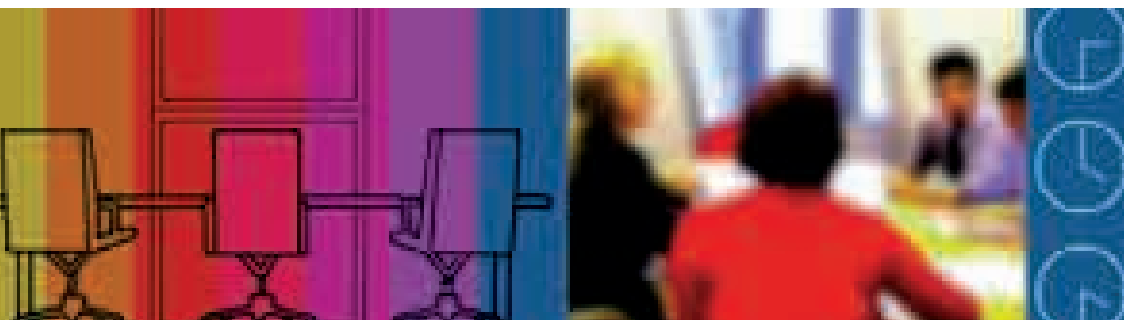
Los proyectos subvencionados en esta primera convocatoria van a facilitar el cambio estructural, potenciando nuevas formas organizativas en la administración; y van a facilitar la innovación funcional, que supone la racionalización de los procesos administrativos y la mejora del uso de los recursos; así mismo, contienen el carácter innovador comportamental y relacional de la organización con su entorno, que van a fomentar nuevas actitudes, valores.

Con estas subvenciones, se van a poner en marcha iniciativas destinadas a la mejora de las tecnologías de la información en medidas y herramientas de soporte a los gestores (entorno intranet, herramientas de trabajo en grupo, sistemas de gestión de flujos de trabajo, gestión documental, etc.) que han combinado mayoritariamente actuaciones relacionadas con aplicaciones de gestión administrativa interna integrada - Gestión Presupuestaria/Contable, de Expedientes, de Actas y Acuerdos, Tributaria, Territorial, de Recursos Humanos, etc.- y aplicaciones para la gestión de las relaciones con la ciudadanía (portal de servicios avanzados para los municipios, de gestión de peticiones y de información), así como inversiones necesarias para la racionalización de procesos de trabajo y la implantación de sistemas de calidad en diferentes áreas de los ayuntamientos (intervención, urbanismo, alcaldía, etc.), y la creación de servicios de atención ciudadana.

En este Programa también se han de destacar los proyectos de ámbito supramunicipal que además completan las anteriores actuaciones con la creación de bases de datos centrales y centros de servicios, que constituyan un conjunto de aplicativos útiles para el desempeño de su actividad diaria, al tiempo que un instrumento de control y captura de información para su explotación, y los que se orientan hacia la Administración electrónica, a través de proyectos de Ventanilla Única, firma electrónica y certificación pública, etc.

Las ayudas para estas actuaciones se van concretar en inversiones en sistemas integrados basado en tecnología Internet y conjunto de aplicaciones modulares que permitan una implantación independiente y gradual que favorezcan la orientación a la toma de decisiones a través de la definición de indicadores de seguimiento de la gestión, a través de la adquisición y/o desarrollo de software de gestión y licencias, infraestructuras de apoyo a estos objetivos (equipamiento informático, intranet, páginas web interactivas), asistencia técnica para la implantación de sistemas de calidad.

Ello de software de gestión y licencias, infraestructuras de apoyo a estos objetivos (equipamiento informático, intranet, páginas web interactivas), asistencia técnica para la implantación de sistemas de calidad.



COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS CORPORACIONES LOCALES

CAPÍTULO VII PROGRAMA 8.1.A - EJERCICIO 2002*

CIFRAS GLOBALES

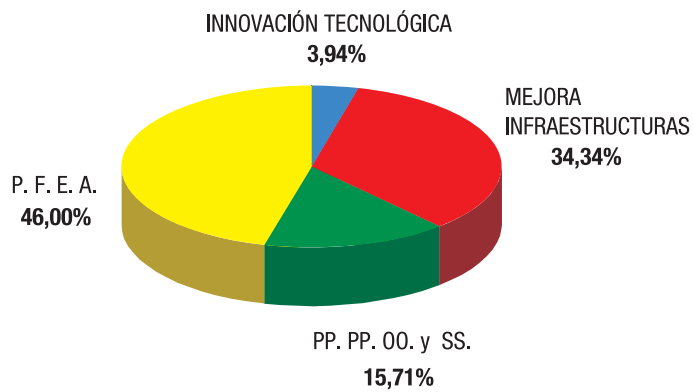
(*) Datos sobre solicitudes concedidas.

TOTALES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN CAP. VII PROG. 8.1.A

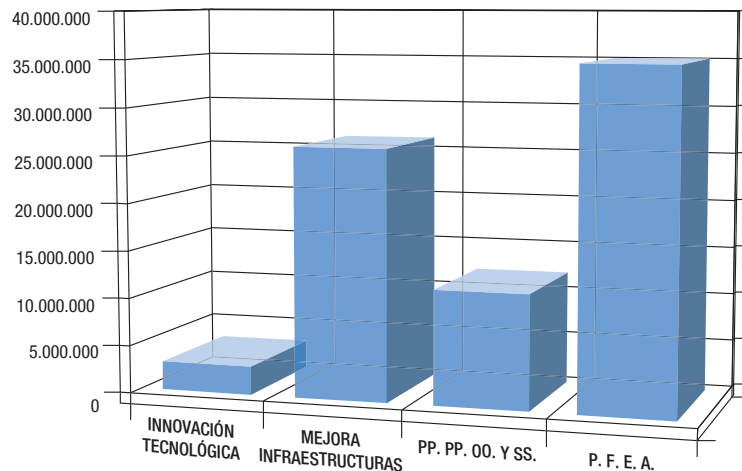
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN | EUROS |
|--------------------------------------|----------------------|
| INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | 3.005.060,52 |
| MEJORA INFRAESTRUCTURAS | 26.170.649,08 |
| PP. PP. OO. Y SS. | 11.971.043,53 |
| P. F. E. A. | 35.057.884,49 |
| TOTAL CAP. VII PROGRAMA 8.1.A | 76.204.637,62 |

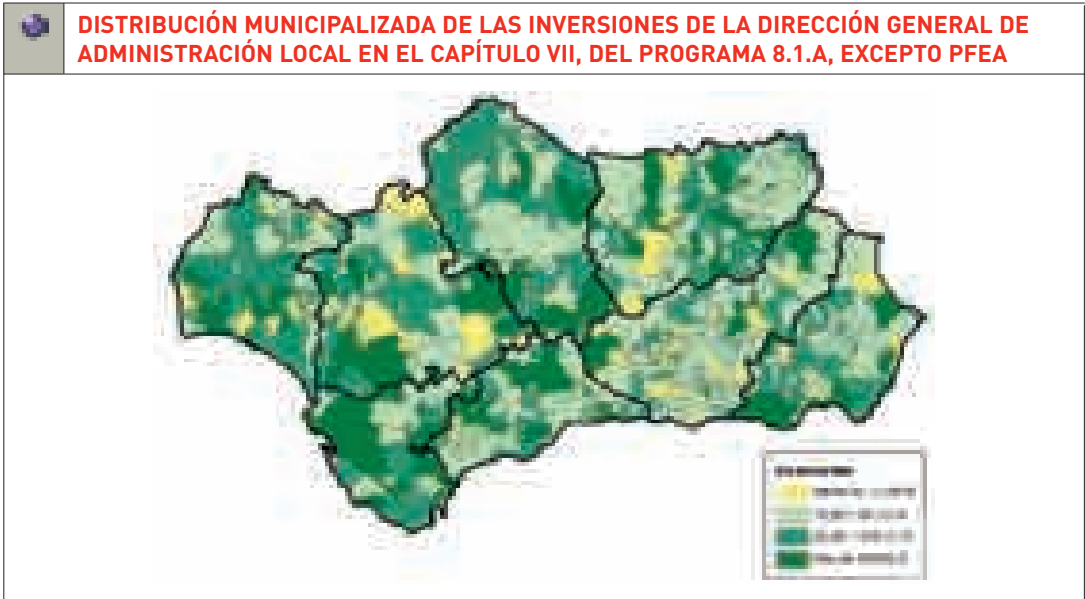


LÍNEAS DE SUBVENCIÓN CAP. VII PROGRAMA 8.1. A
Distribución porcentual



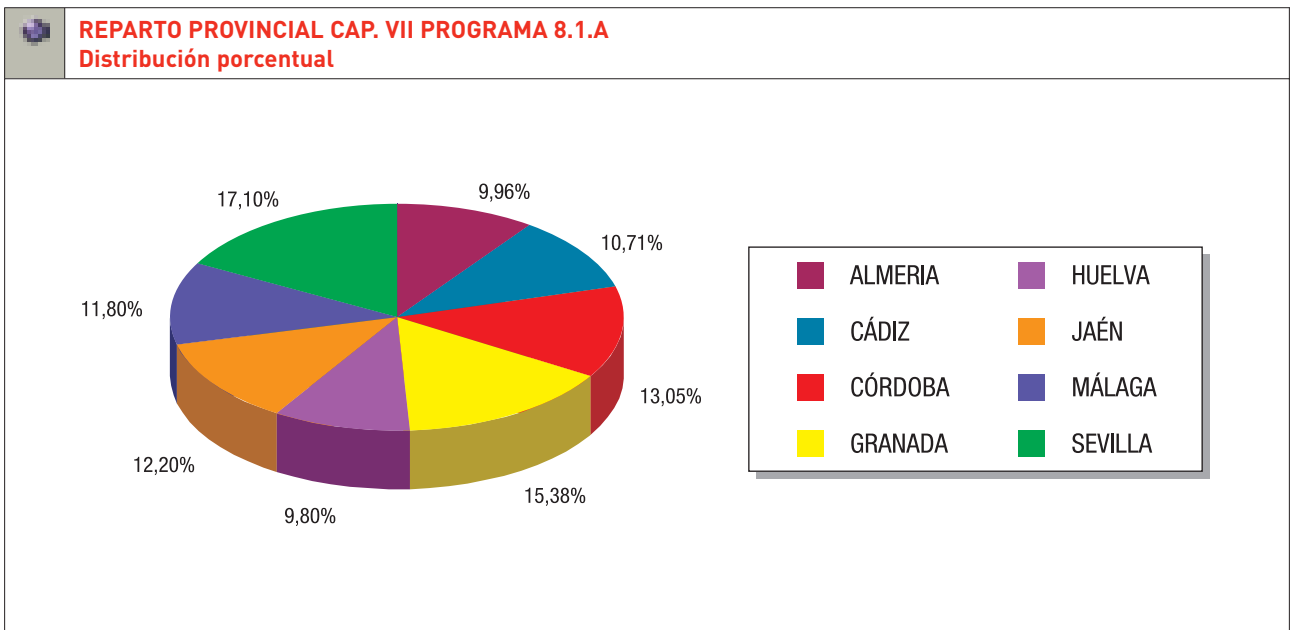
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN CAP. VII PROGRAMA 8.1. A
Valores absolutos





PORCENTAJES PROVINCIALES APLICACIONES CAP. VII 8.1.A

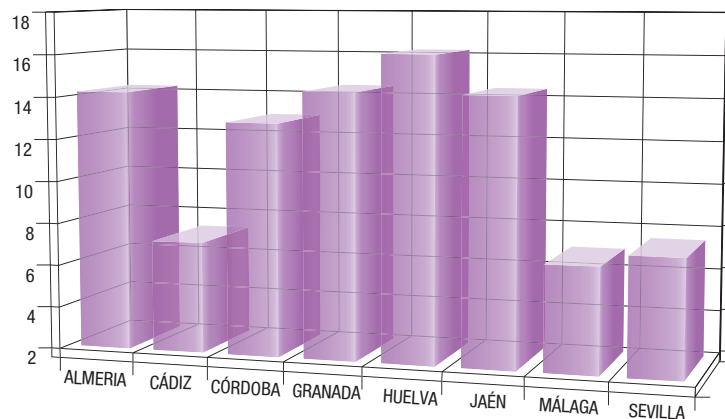
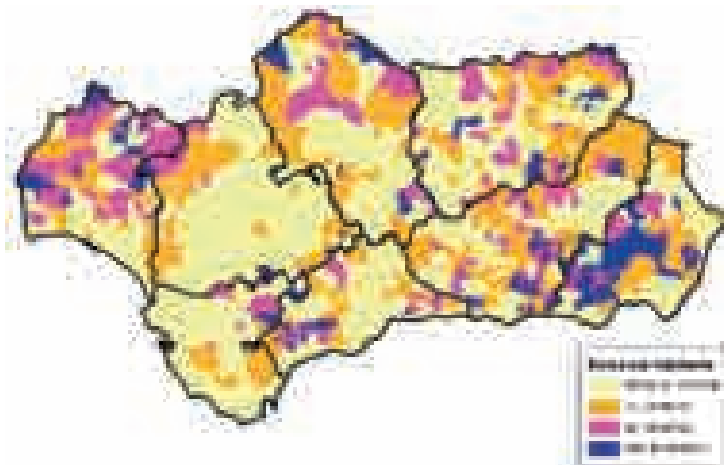
| PROVINCIA | INN. TECN. | MEJ. INFRSTS. | PP. PP. OO. SS. | P. F. E. A. | TOTAL 8.1.A |
|-----------|------------|---------------|-----------------|-------------|-------------|
| ALMERÍA | 0,70 | 14,76 | 13,02 | 6,12 | 9,96 |
| CÁDIZ | 17,92 | 10,45 | 9,62 | 10,65 | 10,71 |
| CÓRDOBA | 8,37 | 12,19 | 12,20 | 14,39 | 13,05 |
| GRANADA | 13,97 | 15,78 | 16,79 | 14,72 | 15,38 |
| HUELVA | 14,59 | 10,83 | 11,18 | 8,16 | 9,80 |
| JAÉN | 7,94 | 12,98 | 13,61 | 11,49 | 12,20 |
| MÁLAGA | 16,30 | 10,66 | 11,02 | 12,53 | 11,80 |
| SEVILLA | 20,20 | 12,35 | 12,55 | 21,94 | 17,10 |
| ANDALUCÍA | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |



COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS CORPORACIONES LOCALES**CAPÍTULO VII PROGRAMA 8.1.A - EJERCICIO 2002*****INVERSIÓN POR HABITANTES**

(*) Datos sobre solicitudes concedidas.

| PROVINCIA | CAP. VII 8.1.A | POBLACIÓN | EUROS /HABTTE. |
|-----------|----------------|--------------|----------------|
| ALMERÍA | 7.587.806,34 | 533.168,00 | 14,23 |
| CÁDIZ | 8.158.970,80 | 1.131.346,00 | 7,21 |
| CÓRDOBA | 9.947.028,07 | 769.625,00 | 12,92 |
| GRANADA | 11.720.866,99 | 812.637,00 | 14,42 |
| HUELVA | 7.470.890,96 | 461.730,00 | 16,18 |
| JAÉN | 9.294.740,05 | 645.781,00 | 14,39 |
| MÁLAGA | 8.992.553,81 | 1.302.240,00 | 6,91 |
| SEVILLA | 13.031.780,60 | 1.747.441,00 | 7,46 |
| ANDALUCÍA | 76.204.637,62 | 7.403.968,00 | 10,29 |

**CAP. VII DEL PROGRAMA 8.1. INVERSIÓN POR HABITANTE (EUROS/HABTTE.)****DISTRIBUCIÓN MUNICIPALIZADA DE LAS INVERSIONES POR HABITANTE EN EL CAPÍTULO VII, DEL PROGRAMA 8.1.A, EXCEPTO PFEA**

C.A. DE ANDALUCÍA**MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS -2002- TOTAL****ESTADÍSTICA DE FINALIDADES**


| TIPOLOGÍA | DESCRIPCIÓN | SOLICITUDES CONCEDIDAS | IMPORTE SUBVENCIONADO |
|------------------|--|-------------------------------|------------------------------|
| 1.01 | O. N. ADQUISICIÓN DE SOLARES/INMUEBLES | 32 | 1.046.957,48 |
| 1.02 | O. N. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCADAD., EDIF. USOS MÚLTIPLES MUNPALES. | 30 | 1.743.186,73 |
| 1.03 | O. N. BOMBEROS, POLICÍA, DEPÓSITOS MUNPALES. DETENIDOS, JUZGADOS PAZ | 2 | 84.141,69 |
| 1.04 | O. N. CENTRO DEPORTIVO, PISCINA, ACTIVIDADES LÚDICAS, JUEGOS INFANTILES | 6 | 305.736,24 |
| 1.05 | O. N. CULTURAL, C. P., BIBLIOT., TEATRO, CTRO. CVCO., EDUCAC. VIAL, CASA JUVTUD. | 4 | 213.696,80 |
| 1.06 | O.N. SS. SS., RELGSA., CONMMTVA., CEMTRIO., TANAT., ASISTCIAL., 3ª EDAD, GUARDS. | 11 | 459.002,05 |
| 1.07 | O.N. ALMACENES, NAVES INDUSTRIALES, DEPÓSITOS | 1 | 24.000,00 |
| 1.10 | OTRAS EDIFICACIONES NUEVAS | 19 | 831.249,87 |
| 2.01 | REFORMA DE LOCALES E INMUEBLES (EN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO) | 56 | 1.836.517,57 |
| 2.02 | REF. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCADAD., EDIFIC. USOS MÚLTIPLES MUNPALES. | 137 | 6.159.092,72 |
| 2.03 | REF. BOMBEROS, POLICÍA, DEPÓSITOS MUNPALES. DETENIDOS, JUZGADOS PAZ | 1 | 20.084,62 |
| 2.04 | REF. CENTRO DEPORTIVO, PISCINA, ACTIVIDADES LÚDICAS, JUEGOS DE NIÑOS | 9 | 194.221,86 |
| 2.05 | REF. CULTURAL, C. P., BIBLIOT., TEATRO, CTRO. CVCO., EDUCAC. VIAL, CASA JUVTUD. | 20 | 459.949,46 |
| 2.06 | REF. SS. SS., RELGSA., CONMMTVA., CEMTRIO., TANAT., ASISTCIAL., 3ª EDAD, GUARDS. | 26 | 802.562,32 |
| 2.08 | REF. VIVIENDAS SOCIALES | 6 | 153.236,55 |
| 2.09 | ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, ASCENSORES | 15 | 288.011,84 |
| 2.10 | OTRAS REFORMAS Y ADAPTACIONES | 39 | 1.426.080,50 |
| 3.01 | URB. ACERADO, PAVIMENTACIONES, ASFALTADO | 6 | 293.196,27 |
| 3.02 | URB. PLAZAS, ELEMENTOS SINGULARES O EMBLEMÁTICOS | 3 | 55.100,10 |
| 3.03 | URB. MOBILIARIO URBANO | 21 | 385.025,27 |
| 3.04 | URB. PARQUES, ZONAS VERDES, ARBOLADO, REPLANTACIONES | 1 | 9.015,00 |
| 3.05 | URB. ACERADOS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ILUMINACIÓN | 4 | 66.407,99 |
| 3.06 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN; MODIFICACIÓN DE TENDIDOS | 16 | 272.573,86 |
| 3.07 | URB. ACERADOS CON INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y/O ABASTECIMIENTO AGUAS | 1 | 60.101,20 |
| 3.08 | INSTALACIONES DE CANALIZACIÓN, SANEAMIENTO Y/O ABASTECIMIENTO | 5 | 156.299,73 |
| 3.09 | INSTALACIONES ESPECIALES CON/SIN PAVIMTAC. (SEMÁFS., BDAS. SONORAS, SEÑAL. VIAL) | 10 | 130.571,09 |
| 3.10 | URBANIZACIÓN COMPLETA (NUEVA, REFORMA TOTAL,...) | 1 | 162.021,15 |

| | | | |
|--------------|--|------------|----------------------|
| 3.11 | REPARACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS POR AGENTES NATURALES | 1 | 30.050,61 |
| 4.01 | VEHÍCULO LIGERO (MOTOCICLETAS, TURISMOS, 4X4) | 81 | 1.551.116,84 |
| 4.02 | VEHÍCULO PESADO (CAMIÓN BASURA, MICROBÚS, FURGONETA DE REPARTO) | 38 | 855.996,49 |
| 4.03 | MAQUINARIA (BARREDORA, DÚMPER) | 37 | 1.104.061,48 |
| 4.04 | MOBILIARIO DE OFICINA | 87 | 1.524.830,23 |
| 4.05 | EQUIPOS INFORMÁTICOS | 41 | 682.200,91 |
| 4.06 | AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN | 32 | 527.971,96 |
| 4.07 | TELECOMUNICACIONES (CENTRALITA, FAX, RADIO-TRANSMISORES, T.V.) | 7 | 72.222,49 |
| 4.08 | SONIDO E IMAGEN, ESCENOGRAFÍA, PROYECTORES | 8 | 88.030,22 |
| 4.09 | OTRO MOBILIARIO O MAQUINARIA | 58 | 1.116.936,84 |
| 5.01 | APLICACIONES INFORMÁTICAS | 1 | 9.015,00 |
| 5.06 | SERVICIOS ASISTENCIALES, ATENCIÓN AL CIUDADANO, AL TURISTA | 1 | 60.101,21 |
| 5.08 | VARIOS | 38 | 880.024,24 |
| 6.02 | GASTOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNPALES. | 1 | 30.050,60 |
| TOTAL | | 913 | 26.170.649,08 |

C.A. DE ANDALUCÍA

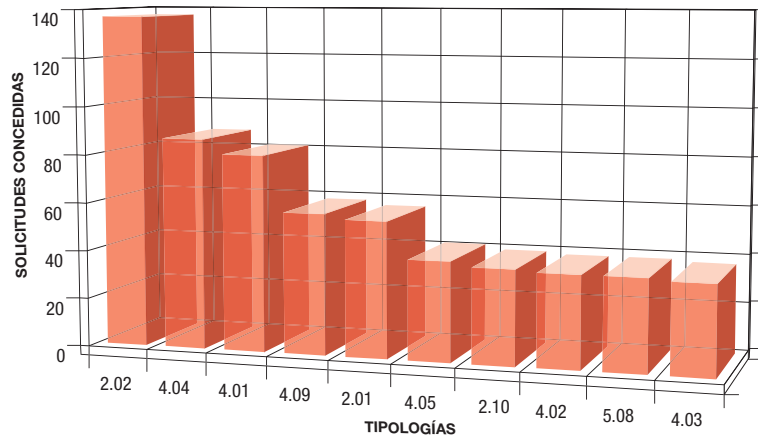
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS -2002-

ESTADÍSTICA DE FINALIDADES

|  TIPOLOGÍA | TIPOLOGÍAS MÁS FRECUENTES (VALORACIÓN CUANTITATIVA) DESCRIPCIÓN | SOLICITUDES CONCEDIDAS | IMPORTE SUBVENCIONADO |
|---|--|---------------------------|--------------------------|
| 2.02 | REF. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCDA., EDIFIC. USOS MÚLTIPLES MUNPALES. | 137 | 6.159.092,72 |
| 4.04 | MOBILIARIO DE OFICINA | 87 | 1.524.830,23 |
| 4.01 | VEHÍCULO LIGERO (MOTOCICLETAS, TURISMOS, 4X4) | 81 | 1.551.116,84 |
| 4.09 | OTRO MOBILIARIO O MAQUINARIA | 58 | 1.116.936,84 |
| 2.01 | REFORMA DE LOCALES E INMUEBLES (EN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO) | 56 | 1.836.517,57 |
| 4.05 | EQUIPOS INFORMÁTICOS | 41 | 682.200,91 |
| 2.10 | OTRAS REFORMAS Y ADAPTACIONES | 39 | 1.426.080,50 |
| 4.02 | VEHÍCULO PESADO (CAMIÓN BASURA, MICROBÚS, FURGONETA DE REPARTO) | 38 | 855.996,49 |
| 5.08 | VARIOS | 38 | 880.024,24 |
| 4.03 | MAQUINARIA (BARREDORA, DÚMPER) | 37 | 1.104.061,48 |
| TOTAL | | 612 | 17.136.857,82 |
| RESTO TIPOLOGÍAS | | 301 | 9.033.791,26 |



TIPOLOGÍAS MÁS FRECUENTES (NÚMERO DE EXPEDIENTES)
Valoración cuantitativa



TIPOLOGÍAS MÁS FRECUENTES (NÚMERO DE EXPEDIENTES)
Distribución porcentual



C.A. DE ANDALUCÍA

PLANES PROVINCIALES -2002-

ESTADÍSTICA DE FINALIDADES

| TIPOLOGÍA | DESCRIPCIÓN | NÚMERO DE EXPEDTES. | IMPORTE SUBVENCIONADO |
|-----------|--|---------------------|-----------------------|
| 1.02 | O. N. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCDA., EDIF. USOS MÚLTIPLES MUNPALES. | 28 | 643.409,05 |
| 1.04 | O. N. CENTRO DEPORTIVO, PISCINA, ACTIVIDADES LÚDICAS, JUEGOS INFANTILES | 36 | 1.137.227,35 |
| 1.05 | O. N. CULTURAL, C. P., BIBLIOT., TEATRO, CTRO. CVCO., EDUCAC. VIAL, CASA JUVTUD. | 18 | 384.393,96 |
| 1.06 | O.N. SS. SS., RELGSA., CONMMTVA., CEMTRIO., TANAT., ASISTCIAL., 3ª EDAD, GUARDS. | 33 | 1.027.654,18 |